

### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (ROF)

DECRETO 114/998 Ministerio de Defensa Nacional Montevideo, 28 de abril de 1998.-

Publicado en BMDN 9885



Digitalizado en el Departamento de Informática del SMA Mayo 2006

### ROF del SMA publicado en BMDN 9885

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

Se aprueba,-(97078408)

DECRETO 114/998 Ministerio de Defensa Nacional Montevideo, 28 de abril de 1998.-

Visto: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Material y Armamento.- Resultando: que se encuentra vigente el Reglamento aprobado por el Decreto 553/971 de fecha 31 de agosto de 1971.- Considerando: I) la conveniencia de adecuar la estructura organizativa y la asignación de responsabilidades, en virtud de la incorporación de nuevas técnicas de gestión empresarial e informáticas en base a la experiencia adquirida.- II) la necesidad de adaptar el Reglamento de Organización y Funciones de Servicio de Material y Armamento a las nuevas realidades.- III) lo informado por el Comando General del Ejército.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.- El Presidente de la República, Decreta: ARTÍCULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Material y Armamento, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

#### Capítulo I MISIÓN

- 1.- El Servicio de Material y Armamento tendrá por misión:
- 1.1.- Llevar a cabo la obtención, recibir, almacenar, distribuir, mantener, abastecer, y administrar los sistemas de armas, vehículos y el material relacionado del Ejército.-
- 1.2.- Desarrollar y llevar a cabo proyectos industriales de interés, realizando la explotación de los recursos obtenidos.-
- 1.3.- Tomar a su cargo el control y registro de las importaciones, exportaciones, comercialización, fabricación, y posesión de las armas de fuego, químicas, u otras que se determinen, así como municiones, explosivos, y artefactos pirotécnicos, acorde a las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes, cualquiera sea su tenedor, en todo el territorio de la República.-
- 1.4.- Instruir, equipar y operar los Equipos de Desactivación de Artefactos Terroristas, (EDAT), para su actuación en todo el territorio nacional, acorde a las disposiciones vigentes.-
- 1.5.- Capacitar al Personal Superior y Subalterno del Ejército, en las actividades técnicas y logísticas para la administración, abastecimiento y mantenimiento de los materiales provistos por el Servicio de Material y Armamento.-

## Capítulo II FUNCIONES GENERALES

- 2.- Las funciones generales del Servicio serán:
- 2.1 <u>En relación a los sistemas de armas, vehículos y material relacionado:</u>
- 2.1.1.- Ejecutar las tares necesarias para su obtención y recepción acorde a los planes y directivas emitidas por el mando.-
- 2.1.2.- Realizar el almacenamiento y mantenimiento del material asignado a la Reserva del Ejército.-
- 2.1.3.- Distribuir el material, según lo sea ordenado, realizando la administración del inventario.-
- 2.1.4.- Ejecutar las tares de mantenimiento y abastecimiento de todo el material de acuerdo a la doctrina vigente.-
- 2.1.5.- Desarrollar y recomendar nuevos sistemas de planificación y de operación de abastecimientos y mantenimiento para apoyar al Ejército, con un criterio permanente de incremento de la efectividad de los mismos.-
- 2.2.- <u>En relación con proyectos industriales:</u>
- 2.2.1.- Planificar y desarrollar programas industriales de su competencia, priorizando los proyectos que apoyen o complementen al sistema logístico, en especial en las tareas de armamento, municiones y explosivos.-
- 2.2.2.- Incentivar la investigación y desarrollo tecnológico en las tareas de interés para el Ejército y particularmente en aquellas que la ley asigna de producción exclusiva.-
- 2.2.3.- Mantener enlaces con los Servicios similares que apoyan a otras Fuerzas, así como industrias, Universidades y otras organizaciones militares y no militares, nacionales o internacionales, para utilizar sus posibilidades en asuntos de interés común o para el Ejército.-
- 2.3.- <u>En relación a instruir y capacitar al Personal Superior y Subalterno del Ejército:</u>
- 2.3.1.- En todas las funciones del apoyo logístico y administrativo con prioridad a la ejecución de mantenimiento y operación del material.-
- 2.3.2.- En las especialidades necesarias para la administración, gestión y control de inventario de los materiales.-
- 2.4.- En relación a la desactivación de artefactos terroristas:
- 2.4.1.- Operar el equipo de desactivación de artefactos terroristas con jurisdicción nacional de acuerdo a las disposiciones vigentes.-
- 2.4.2.- Mantener instruido y actualizado al personal afectado a esta tarea.-
- 2.4.3.- Realizar las predicciones necesarias para la incorporación del equipamiento necesario así como mantener al mismo actualizado de acuerdo a los avances tecnológicos.-
- 2.5.- <u>En relación al contralor de armas, municiones y en general al material peligroso:</u>
- 2.5.1.- Planificar, coordinar y ejecutar las tareas impuestas por la legislación vigente en lo relativo al contralor de armas, municiones, explosivos, pólvoras, agresivos químicos, biológicos y radiológicos, material pirotécnico de uso y comercialización civil.-
- 2.5.2.- Controlar, registrar y expedir Guías de posesión para armas de fuego.-
- 2.5.3.- Llevar registros de personas publicas u privadas que importen, fabriquen comercialicen, reparen o participen en el comercio de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones.-

2.5.4.- Llevar a cabo la recepción, control y almacenamiento de armas y municiones que a cualquier titulo fuesen confiadas para su custodia, así como para la ejecución de su destino final.-

## Capitulo III ESTRUCTURA ORGANICA

3.- El Servicio de Material y Armamento depende del Comando de Apoyo Administrativo y estará integrado de la forma que estructuralmente se detalla, concordante con las funciones que debe cumplir:

3.1	ORGANIZACIÓN
3.1.1 3.1.1.1 3.1.1.1 3.1.1.2 3.1.1.3 3.1.1.3.1 3.1.1.3.2 3.1.1.3.3 3.1.1.3.5	Dirección General: Director General Ayudantía del Director General Subdirector General Estado Mayor Especialista: Secretaría de la Dirección General Secretaría del Cuerpo de Inspectores Informática Administración de Inventario Planificación
3.1.2	Brigada de Explosivos
3.1.3	Cuerpo de Inspectores
3.1.4	Centro de Instrucción de Material y Armamento
3.1.5	Cuartel General
3.1.6 3.1.6.1 3.1.6.2 3.1.6.3 3.1.6.4	División Logística Departamento Abastecimiento Departamento Mantenimiento Automotor Departamento Armas y Municiones Departamento de Reserva de Ejército
3.1.7 3.1.7.1 3.1.7.2 3.1.7.3 3.1.7.4	<b>División Producción.</b> - Departamento de Talleres Departamento de Explosivos Departamento Fabricaciones y Polvorines (Florida) Laboratorios Químicos
3.1.8 3.1.8.1 3.1.8.2 3.1.8.3	División Financiero Contable Departamento Contable Departamento Comercial Departamento Legal
3.1.9 3.1.9.1 3.1.9.2 3.1.9.3	División Registro Nacional de Armas Departamento Registro de Armas Departamento Control Civil de Importaciones Departamento de Inspecciones

3.2.-

3.2.1.-

**FUNCIONES.-**

Dirección General. -

- 3.2.1.1.- Tendrá como función regular las actividades del Servicio de Material y Armamento .-
- 3.2.2.- Director General.-
- 3.2.2.1. Funciones y responsabilidades:
- 3.2.2.1.1.- Dirigir, supervisar y fiscalizar las actividades del Servicio de Material y Armamento.-
- 3.2.2.1.2.- Asesorar al Comandante de Apoyo Administrativo en todo asunto relacionado con las funciones del Servicio como integrante del Estado Mayor Especialista de dicho Comando.-
- 3.2.2.1.3.- Supervisar y coordinar directamente los Grupos EDAT durante los periodos que éstos estén empeñados en operaciones.-
- 3.2.2.1.4.- Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Divisiones del Servicio, contando para ello con el apoyo y asesoramiento del Subdirector General y del Estado Mayor Especialista.-

#### 3.2.3.- Subdirector General.-

- 3.2.3.1.- Será el segundo en el mando y dirección del servicio, suplantando al Director General en caso de ausencia del mismo.-
- 3.2.3.2.- Coordinará y dirigirá el funcionamiento administrativo de las siguientes dependencias de la Dirección General: Brigada de Explosivos, Centro de Instrucción de Material y Armamento, Cuartel General y Estado Mayor Especialista.-

#### 3.2.4.- Estado Mayor Especialista.-

- 3.2.4.1.- <u>Jefe de Secretaria Dirección General.-</u>
- 3.2.4.1.1.- Cumplirá las tareas especificas de Jefe de Secretaría y de la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo del Servicio.-
- 3.2.4.1.2.- Será responsable de la confección y elevación de los informes anuales de calificación del Personal Superior del Servicio.-
- 3.2.4.1.3.- Coordinará la actividad del Estado Mayor Especialista del Servicio.-
- 3.2.4.1.4.- Supervisará la Ayudantía del Director General, siendo el Capitán ayudante el auxiliar y sustituto del Secretario General.-
- 3.2.4.2.- <u>Jefe de Informática.-</u>
- 3.2.4.2.1.- Asistirá a la Dirección General en todo lo referente a informes técnicos y tareas de asesoramiento.-
- 3.2.4.2.2.- Planificará la política de informatización del Servicio.-
- 3.2.4.2.3.- Administrará la base de datos y operará el equipo central.-
- 3.2.4.2.4.- Asegurará el mantenimiento de la conexión vía modem.-
- 3.2.4.2.5.- Controlará la realización del mantenimiento y reparación del equipamiento informático y controlará el cumplimiento de asistencia técnica por parte de las empresas proveedoras contratadas.-
- 3.2.4.2.6.- Supervisará las tareas de instalación y configuración de software y hardware.-

#### 3.2.4.3.- <u>Jefe de Administración de Inventario.-</u>

- 3.2.4.3.1.- Será el responsable del cumplimiento de las funciones de la administración de inventario, las cuales incluyen:
  - a.- Catalogar todo ítem, de cualquier Clase, previamente a su alta en el Ejército, asignando un numero de codificación alfanumérico, sea el ítem producido, adquirido o recibido por el Servicio.-
  - b.- Registrar todo ítem que sea producido, adquirido o recibido por el Servicio con destino a su uso por el Ejército.-
  - c.- Llevar al día la base de datos de material, para permitir la ubicación exacta, en todo el Ejército, de cada ítem del inventario.-

- d.- Producir informes, en base a la Base de Datos de material, que permitan el análisis del inventario a los efectos de asesorar con exactitud al Servicio y al Mando.-
- 3.2.4.4.- <u>Jefe de Planificación.-</u>
- 3.2.4.4.1.- Ejecutará las tareas de planificación, coordinación, y supervisión que le asigne la Dirección General del Servicio.-
- 3.2.4.4.2.- Coordinará el funcionamiento administrativo interno del Servicio, produciendo y elevando recomendaciones para el mejor funcionamiento del mismo.-
- 3.2.4.4.3.- Supervisará el cumplimiento de las misiones del Servicio, analizando la eficiencia de su funcionamiento, elevando recomendaciones para su optimización.-

#### 3.2.5.- Cuerpo de Inspectores.-

- 3.2.5.1.- Representan al Director Nacional con el cometido de:
- 3.2.5.1.1.- Inspeccionar el funcionamiento del Servicio, particularmente actividades técnicas que se realizan, así como el cumplimiento de los reglamentos, planes, directivas, que por vía del mando, a propuesta del Servicio de Material y Armamento y con la aprobación del Comandante en Jefe del Ejército se emitan.-
- 3.2.5.1.2.- Coordinar y ejecutar las tareas inspectivas correspondientes al Servicio, acorde al Reglamento General de Inspecciones y las órdenes vigentes.-
- 3.2.5.1.3.- Llevar al registro y efectuar los trámites correspondientes a las actuaciones de las inspecciones.-

#### 3.2.6.- Jefe de la Brigada de Explosivos.-

- 3.2.6.1.- Es el responsable de:
- 3.2.6.1.1.- La intervención de la Brigada ante amenazas con presencia de objetos sospechosos de ser artefactos terroristas, en todo el territorio nacional, acorde al marco legal vigente.-
- 3.2.6.1.2.- La realización de los peritajes técnicos post explosión y exámenes de evidencias relacionados con explosivos.-
- 3.2.6.1.3.- Asesorar y apoyar, dentro del marco de su especialidad, a los operativos de seguridad de figuras y eventos públicos, acorde a las ordenes que emita el mando.-

#### 3.2.7.- Director del Centro de Instrucción de Material y Armamento.-

- 3.2.7.1.- Serán sus funciones y responsabilidades:
- 3.2.7.1.1.- Capacitar y perfeccionar al Personal Superior y Sub Oficiales, para desempeñar las funciones de Oficial de Motores, de Armamento y Especialistas en Desactivación de Artefactos Terroristas de las reparticiones del Ejército.-
- 3.2.7.1.2.- Capacitar y perfeccionar al Personal Subalterno, para desempeñarse como mecánicos, o armeros de los diferentes escalones de mantenimiento del Ejército.-
- 3.2.7.1.3.- Capacitar y perfeccionar al personal Superior y Subalterno, para desempeñarse en funciones técnicas, administrativas y como instructores de material y armamento.-
- 3.2.7.1.4.- Tomar a su cargo la operación y mantenimiento de la biblioteca del Servicio.-
- 3.2.7.1.5.- Coordinar la confección u obtener Reglamentos Técnicos de mantenimiento y operación de todos los materiales provistos por el Servicio.-

#### 3.2.8.- Jefe del Cuartel General.-

3.2.8.1.- Apoyará el cumplimiento de las misiones específicas de cada una de las dependencias, proporcionando, a través de los elementos a su mando, la administración de personal, servicios, y transporte para el Servicio.-

#### 3.2.9.- Jefe de la División Logística.-

- 3.2.9.1.- Tendrá como funciones y responsabilidades principales:
- 3.2.9.1.1.- Coordinar y dirigir las actividades de recepción, almacenamiento, distribución, abastecimiento, y mantenimiento de los sistemas de armas, vehículos y el material relacionado del Ejército.-
- 3.2.9.1.2.- Coordinar y dirigir las actividades de almacenamiento, mantenimiento y administración de la reserva de armamento, vehículos y municiones del Ejército.-
- 3.2.9.1.3.- Asesorar a la Dirección General en los temas relacionados con su area de responsabilidad, dependiendo directamente del Director General.-

#### 3.2.10.- Jefe de la División Producción.-

- 3.2.10.1.- Tendrá como funciones y responsabilidades principales dirigir, coordinar y comandar las actividades relacionadas con:
- 3.2.10.1.1.- Investigación, producción, almacenamiento y comercialización de armas, explosivos y municiones.-
- 3.2.10.1.2.- Investigación y producción de los talleres metalúrgicos, herrería y carpintería.-
- 3.2.10.1.3.- En coordinación con la División Financiero Contable y el Estado Mayor Especialista, el desarrollo de proyectos industriales de interés para el Ejército.-
- 3.2.10.1.4.- Asesorar a la Dirección General en cuanto a la toma de decisiones relacionadas con su área de responsabilidad, dependiendo directamente del Director General.-

#### 3.2.11.- Jefe de la División Contable.-

- 3.2.11.1.- Tendrá como funciones y responsabilidades principales dirigir, coordinar y comandar las actividades relacionadas con:
- 3.2.11.1.1.- Transacciones comerciales que se realicen a nivel nacional o con el exterior para la adquisición de material para el Ejército.-
- 3.2.11.1.2.- Ejecución de subastas publicas de material fuera de servicio u obsoleto.-
- 3.2.11.1.3.- Administración de los fondos presupuestales dispuestos para el pago de sueldos, gastos e inversiones.-
- 3.2.11.1.4.- Asesorar a la Dirección General en los temas relacionados con su área de responsabilidad, dependiendo directamente del Director General.-

#### 3.2.12.- Jefe División Registro Nacional de Armas.-

- 3.2.12.1.- Tendrá como funciones y responsabilidades principales dirigir, coordinar y comandar las actividades relacionadas con:
- 3.2.12.1.1.- El contralor y registro de armas, municiones, explosivos, pólvoras, agresivos químicos, biológicos y radiológicos, material pirotécnico de uso y comercialización civil.-
- 3.2.12.1.2.- La recepción, depósito, entrega y disposición de las armas y municiones remitidas por la Justicia.-
- 3.2.12.1.3.- Asesorar a la Dirección General en los temas relacionados con su área de responsabilidad, dependiendo directamente del Director General.-

### Capitulo IV DISPOSICIONES GENERALES

4.- Las categorías, calificaciones y grados especificados en el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en lo relativo a los distintos cargos del Servicio de Material y

Armamento del Ejército, se regirán por lo establecido en el artículo 113 del Decreto-Ley 15.668 de 30 de noviembre de 1984, en la redacción modificativa dada por las Leyes 15.808 de 7 de abril de 1986, 15.848 de 22 de diciembre de 1986, 16.134 de 24 de setiembre de 1990, 16.320 de 1ro de noviembre de 1992 y 16.736 de 5 de enero de 1996. - Sin prejuicio de lo establecido en los mismos, la provisión de dichos cargos se regirá por las siguientes disposiciones:

- 4.1.- El Personal Superior que se desempeña en los diferentes cargos será del Cuerpo de Comando y en situación de actividad.-
- 4.1.1.- El Director General será del grado de Coronel, diplomado de Estado Mayor o Ingeniero Militar o con cursos técnicos compatibles con las actividades del Servicio de Material y Armamento.-
- 4.1.2.- El Subdirector General será del grado de Coronel, diplomado de Estado Mayor o Ingeniero Militar o con cursos técnicos compatibles con las actividades del Servicio de Material y Armamento.-
- 4.1.3.- Del Cuerpo de Inspectores.-
- 4.1.3.1.- El cargo será desempeñado por Personal Superior del grado de Coronel.-
- 4.1.4.- De los Jefes de División.-
- 4.1.4.1.- El cargo será desempeñado por el Personal Superior del grado de Coronel o Teniente Coronel
- 4.1.5.- El Secretario será del grado de Teniente Coronel.-
- 4.1.6. Del Cuartel General. -
- 4.1.6.1.- El cargo será desempañado por Personal Superior del grado de Teniente Coronel o Mayor.-
- 4.1.7.- De los Jefes de Departamento.-
- 4.1.7.1.- El cargo será desempeñado por Personal Superior del grado de Teniente Coronel o Mayor.-
- 4.1.8.- De la Brigada de Explosivos.-
- 4.1.8.1.- El cargo será desempeñado por Personal Superior del Grado de Teniente Coronel o Mayor con cursos técnicos en esa área.-
- 4.1.9.- El Ayudante del Director General será del grado de Capitán o Mayor.-

#### 4.2.- Manual de Organización y Funcionamiento.-

El Director General del Servicio de Material y Armamento confeccionará y elevará a través del Comando de Apoyo Administrativo, al señor Comandante en Jefe del Ejército, el proyecto de Manual de Organización y Funcionamiento del Servicio para su consideración y aprobación, en el cual se desarrollará y profundizará la organización aquí establecida y se detallarán las normas para el funcionamiento que aseguren el cumplimiento de la misión.-

#### 4.3.- Procedimiento Permanente de Operaciones.-

El Director General del Servicio de Material y Armamento dictará el Procedimiento Permanente de Operaciones del Servicio de Material y Armamento, estableciendo la organización interna, la misión y las normas para el funcionamiento, sobre la base del Reglamento y del Manual de Organización y Funcionamiento.-

ARTICULO 2do.- Apruébase el Organigrama del Servicio de Material y Armamento adjunto considerándose parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3ro.- Derógase el Decreto 553/971 de fecha 31 d agosto de 1971.-

ARTICULO 4to Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI.- Juan Luis Storace.-**

#### **ORGANIGRAMA S.M.A.**

